



Constancia Secretarial: Medellín, 31 de agosto de 2020.- Señor Juez, el representante legal de la NUEVA EPS, por auto del 18 de agosto anterior, fue requerido previamente para que en el término de 3 días, procedieran a informar si habían dado cumplimiento a la orden de tutela impartida por este Juzgado, el día **09 de junio de 2020**, en la que se tutelaron derechos fundamentales de **MARIA EUGENIA GONZALEZ VALLEJO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **42.773.029**, debidamente notificado por correo electrónico, quien aportó un documento en el que informa que la usuaria se encuentra afiliada a dicha entidad, pero no aporta constancia de haberle suministrado los medicamentos ordenados por el médico tratante.

A despacho,

MARÍA PAULA MORENO TOBÓN
Escribiente

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte

Trámite	Incidente de Desacato – Acción de Tutela
Accionante	MARIA EUGENIA GONZALEZ VALLEJO
Accionado	NUEVA EPS
Radicado	No. 05-001 31 10 03- <u>2020.00159-00</u>
Auto	216
Asunto	Apertura de incidente

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591/91 en concordancia con el artículo 127 del Código General del Proceso y, a fin de garantizar el escenario procesal en el cual sea posible establecer la existencia o no, de responsabilidad subjetiva por parte de las personas vinculadas por pasiva, es por lo que el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DARLE APERTURA AL INCIDENTE DE DESACATO, el cual fue impulsado por la solicitud que hizo **MARIA EUGENIA GONZALEZ VALLEJO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **42.773.029**, en contra del doctor **FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIAZ**, en su calidad de **Representante Legal**, de la **NUEVA EPS**. Dentro de la presente acción de tutela y continúan incumpliendo el fallo proferido el día **09 de junio de 2020**.



SEGUNDO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LA APERTURA DE ESTE INCIDENTE DE DESACATO, haciéndole saber que disponen del término de traslado de **TRES DÍAS**, para que ejerzan su derecho de defensa. Advirtiéndoles que el no cumplimiento del fallo de tutela podría acarrearles sanciones.

TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados al trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez



Juzgado Tercero de Familia de Oralidad
Carrera 52 N° 42 – 73 oficina 303
103famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín – Antioquia

Medellín, 31 de agosto de 2020

Oficio No. 325

Doctor:

FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIAZ

Representante Legal

NUEVA EPS

La ciudad

Asunto: Apertura Incidente por Desacato
Trámite: Incidente de Desacato
Accionante: MARIA EUGENIA GONZALEZ VALLEJO
Accionado: NUEVA EPS
Radicado: 05 001 31 10 003 2020-00159-00

Me permito informarle que, en vista que no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el **09 de junio de 2020**, este Despacho mediante providencia de la fecha, procedió a darle **APERTURA AL INCIDENTE DE DESACATO** promovido por **MARIA EUGENIA GONZALEZ VALLEJO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **42.773.029**.

De esta manera me permito transcribirle la parte resolutive de dicha decisión:

“PRIMERO: DARLE APERTURA AL INCIDENTE DE DESACATO, el cual fue impulsado por la solicitud que hizo MARIA EUGENIA GONZALEZ VALLEJO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 42.773.029, en contra del doctor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIAZ, en su calidad de Representante Legal, de la NUEVA EPS. Dentro de la presente acción de tutela y continúan incumpliendo el fallo proferido el día 09 de junio de 2020. SEGUNDO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO LA APERTURA DE ESTE INCIDENTE DE DESACATO, haciéndole saber que disponen del término de traslado de TRES DÍAS, para que ejerzan su derecho de defensa. Advirtiéndoles que el no cumplimiento del fallo de tutela podría acarrearles sanciones. TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados al trámite incidental”

Atentamente,



ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
Secretaria.